

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS UNIVERSIDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022 Y RECTIFICA CONVENIO EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Solicitud N° 1997

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1569 21.12.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N° 1.135, de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022, N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022 y N° 6/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022; en el memorándum N° 06/1572, de fecha 21 de diciembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N°06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Jefa

de División de Administración y Presupuesto (\$) de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 3° inciso primero, dispone que podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.
5. Que, el referido artículo 3° del reglamento, establece que los proyectos de redes estructurales deben comprender, al menos, nueve universidades estatales y se desarrollarán en áreas prioritarias identificadas por la Subsecretaría de Educación Superior, en coordinación con el Comité del Plan de Fortalecimiento.
6. Que, por su parte, el artículo 4° del referido reglamento dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección, así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del precitado "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante, "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

7. Que, a continuación, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriban las universidades Estatales con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
8. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
9. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura", respectivamente.
10. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
11. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.
12. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.
13. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
14. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
15. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
16. Que, el día 7 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la sexta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 2 (dos) proyectos institucionales y 5 (cinco) proyectos en red,

que se encontraban pendientes de aprobación, estableciendo las instituciones involucradas, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital, además del monto total.

17. Que, en la referida sesión de fecha 7 de noviembre de 2022 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar el proyecto en red estructural denominado "Segunda etapa construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile", código "RED22991" presentado por la Universidad de Tarapacá, la Universidad Arturo Prat, la Universidad de Atacama, la Universidad de Antofagasta, la Universidad de La Serena, la Universidad de Valparaíso, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad de Chile, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Talca, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Aysén y la Universidad de Magallanes, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
18. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró el respectivo convenio con la Universidad de Tarapacá, la Universidad Arturo Prat, la Universidad de Atacama, la Universidad de Antofagasta, la Universidad de La Serena, la Universidad de Valparaíso, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad de Chile, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Talca, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Aysén y la Universidad de Magallanes para el desarrollo del proyecto individualizado en el considerando precedente.
19. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 4° del presente acto, dispone que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
20. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 7 de noviembre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1135, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.
21. Que, a través del memorándum N°06/1572, de fecha 21 de diciembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe el convenio citado en el considerando 17.
22. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio mencionado en el considerando 17° del presente acto;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 21 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, la Universidad Arturo Prat, la Universidad de Atacama, la Universidad de Antofagasta, la Universidad de La Serena, la Universidad de Valparaíso, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad de Chile, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Talca, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Aysén y la Universidad de Magallanes, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA
LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD DE CHILE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
LA UNIVERSIDAD DE TALCA
LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

"Segunda etapa construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades
del Estado de Chile"
Código "RED22991"

En Santiago, Chile, a 21 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente el **Ministerio**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Tarapacá, representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica; la Universidad Arturo Prat, representada por su Rector, don Alberto Alejandro Martínez Quezada, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°

2120, Iquique; la Universidad de Atacama, representada por su Rector, don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; la Universidad de Antofagasta, representada por su Rector, don Marcos Antonio Cikutovic Salas, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta; la Universidad de La Serena, representada por su Rectora, doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, ambas domiciliadas en Avenida Raúl Bitrán Nachary N° 1305, La Serena; la Universidad de Valparaíso, representada por su Rector, don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, representada por su Rector, don Carlos Iván González Morales, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, representada por su Rectora, doña Elisa Adriana Araya Cortez, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago; la Universidad de Chile, representada por su Rectora, doña Rosa Noemí Devés Alessandri, ambas domiciliadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; la Universidad Tecnológica Metropolitana, representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 161, Santiago; la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector, don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; la Universidad de O'Higgins, representada por su Rector, don Rafael Correa Fontecilla, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua; la Universidad de Talca, representada por su Rector, don Carlos Fernando Torres Fuchslocher, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca; la Universidad del Bío-Bío, representada por su Rector, don Benito Eliot Umaña Hermosilla, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción; la Universidad de La Frontera, representada por su Rector, don Eduardo Rodolfo Hebel Weiss, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; la Universidad de Los Lagos, representada por su Rector, don Óscar Garrido Álvarez, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; la Universidad de Aysén, representada por su Rectora, doña Natacha Alejandra Pino Acuña, ambas domiciliadas en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique y la Universidad de Magallanes, representada por su Rectora (S), doña Anahí Millaray Cárcamo Águila, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante e indistintamente las **Instituciones**; todos en adelante denominados colectiva e indistintamente las **Partes**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, el "Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante, el "Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de

Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, el "reglamento"), en su artículo 3° dispone que podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones. A continuación, agrega que los proyectos de trabajo conjunto podrán consistir en redes estructurales o temáticas. Finalmente, indica que la selección de proyectos se realizará conforme a los criterios establecidos por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en los términos dispuestos en dicho artículo.

Que, el referido artículo 3° del reglamento, establece que los proyectos de redes estructurales deben comprender, al menos, nueve universidades estatales y se desarrollarán en áreas prioritarias identificadas por la Subsecretaría de Educación Superior, en coordinación con el Comité del Plan de Fortalecimiento.

Que, por su parte, el artículo 4° del reglamento dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante, el "Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, a continuación, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2.066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, la referida glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, consistente con lo anterior, en sesiones de fecha 28 de septiembre y 31 de agosto, todas de 2020, el Comité aprobó los Planes de Fortalecimiento de la Universidad de Magallanes, de la Universidad de Antofagasta, de la Universidad de Valparaíso, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, de la Universidad del Bío-Bío, de la Universidad de Los Lagos, de la Universidad de Chile,

de la Universidad de Santiago de Chile, de la Universidad de O'Higgins, de la Universidad de Talca, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, de la Universidad de La Frontera, de la Universidad de Aysén, de la Universidad Arturo Prat, de la Universidad de Atacama, de la Universidad de Tarapacá y de la Universidad de La Serena.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, en los términos dispuestos en el precitado artículo 3° del reglamento.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, el Comité aprobó el proyecto en red "Segunda etapa construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile" de las Instituciones señaladas con anterioridad. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que las Instituciones y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Segunda etapa construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, el "**Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Ethos de las universidades del Estado.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de las Instituciones:

Objetivo general: Avanzar en la construcción colaborativa de la identidad del Sistema de Universidades del Estado de Chile mediante el diseño de orientaciones y estrategias que permitan contribuir en el desarrollo del quehacer coordinado y complementario de las universidades estatales.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Implementar de forma inicial los avances de la RED VRA (Vicerrectoría Académica) construyendo la identidad del sistema de Universidades del Estado y generando un cuerpo articulado de sellos que la definan.
- Objetivo específico N° 2: Fortalecer la educación inclusiva para personas con discapacidad en las 18 universidades del Estado, mediante el diagnóstico de las culturas, políticas y prácticas institucionales inclusivas, el aseguramiento de mecanismos de acceso y progresión académica y el fortalecimiento de capacidades en la comunidad universitaria.

- Objetivo específico N° 3: Fortalecer dispositivos institucionales orientados a la prevención y apoyo en salud mental estudiantil como parte del trabajo colaborativo de las 18 Universidades estatales.
- Objetivo específico N° 4: Fortalecer la instalación de la formación ciudadana en los modelos educativos y su implementación en las trayectorias formativas a partir de los avances realizados en el marco del proyecto de formación ciudadana del CUECH.
- Objetivo específico N° 5: Desarrollar un espacio de trabajo que contribuya a reconocer las buenas prácticas para el trabajo en conjunto y a la integración del Sistema de Universidades Estatales (SUE) y a su posicionamiento a nivel nacional e internacional en el área de salud del ámbito de posgrado y postítulo.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, las Instituciones asumen la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio a las Instituciones en cantidades individuales para cada una de ellas, en los montos que se detallan a continuación:

Universidad	Monto total (M\$)	Monto (texto)	Monto transferencias corrientes (M\$)	Monto transferencias de capital (M\$)
Universidad de Tarapacá	34.000	treinta y cuatro millones de pesos	34.000	0
Universidad Arturo Prat	10.000	diez millones de pesos	10.000	0
Universidad de Atacama	38.000	treinta y ocho millones de pesos	38.000	0
Universidad de Antofagasta	10.000	diez millones de pesos	10.000	0
Universidad de La Serena	10.000	diez millones de pesos	10.000	0
Universidad de Valparaíso	19.000	diecinueve millones de pesos	19.000	0
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	10.000	diez millones de pesos	10.000	0
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	8.250	ocho millones doscientos cincuenta mil pesos	8.250	0

Universidad de Chile	247.850	doscientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesos	247.850	0
Universidad Tecnológica Metropolitana	8.250	ocho millones doscientos cincuenta mil pesos	8.250	0
Universidad de Santiago de Chile	8.250	ocho millones doscientos cincuenta mil pesos	8.250	0
Universidad de O'Higgins	10.000	diez millones de pesos	10.000	0
Universidad de Talca	142.400	ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos	142.400	0
Universidad del Bío-Bío	50.000	cincuenta millones de pesos	50.000	0
Universidad de La Frontera	64.000	sesenta y cuatro millones de pesos	64.000	0
Universidad de Los Lagos	110.000	ciento diez millones de pesos	110.000	0
Universidad de Aysén	10.000	diez millones de pesos	10.000	0
Universidad de Magallanes	10.000	diez millones de pesos	10.000	0
Total	800.000	Ochocientos millones de pesos	800.000	0

Dichas cantidades serán aportadas por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a cada una de las Instituciones las cantidades señaladas en la cláusula cuarta en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asumen las Instituciones.

Durante la ejecución del Proyecto, las Instituciones asumen los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

Las Instituciones se comprometen a:

- Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. Las instituciones deberán informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.

- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las reuniones y/o visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de cada una de las Instituciones, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a cada una de las Instituciones los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formulen las Instituciones sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas a las Instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

Las Instituciones efectuarán la designación de una contraparte técnica, la que deberá pertenecer a alguna de las Instituciones que suscriban el presente convenio, debiendo ser informada al Ministerio dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Cualquier cambio en la contraparte técnica deberá ser informada al Ministerio dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cambio.

La referida contraparte técnica será la responsable de enviar al Ministerio el informe de avance correspondiente y el informe final del proyecto de manera integrada y conjunta, relativa a todas las Instituciones, en la periodicidad, plazos y contenidos que se señalan en el inciso siguiente.

En este sentido, las Instituciones, por medio de la contraparte técnica designada, entregarán al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por

el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que deben presentar las Instituciones son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si las Instituciones cumplieron total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por las Instituciones en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la contraparte técnica por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La contraparte técnica dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
-----------------	--

El Ministerio entregará a la contraparte técnica los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en las Instituciones que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la contraparte técnica de las Instituciones, señalada en la cláusula séptima, con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la contraparte técnica al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a las instituciones y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

Las Instituciones deberán mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. Cada una de las Instituciones deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, las instituciones deberán dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuestos en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

Cada una de las Instituciones entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la

Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas de alguna de las Instituciones, ésta tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el Proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y cualquiera de las Instituciones, según corresponda, deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que alguna de las Instituciones no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a cualquiera de las Instituciones.
- b) Haber destinado cualquiera de las Instituciones los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, cada una de las Instituciones deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de cualquiera de las Instituciones.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean catalogados como "Insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, cada una de las Instituciones deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por cada una de las Instituciones que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer cada una de las Instituciones en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquieren cada una de las Instituciones no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable cada una de las Instituciones, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, cada una de las Instituciones podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto

cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que cada una de las Instituciones será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en veinte (20) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de cada una de las Instituciones.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 388, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Marcos Antonio Cikutovic Salas, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 118, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Rosa Noemí Devés Alessandri, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 115, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 271, 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Fernando Torres Fuchslocher, para representar a la Universidad de Talca, consta en Decreto N° 95, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Benito Eliot Umaña Hermosilla, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Anahí Millaray Cárcamo Águila, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto TRA N°339/64/2022, de 2022, de la Universidad de Magallanes, en relación a lo dispuesto en el artículo 13 N°2 del Decreto con Fuerza de Ley N°154, de 1981, del Ministerio de Educación, sobre Estatuto de la Universidad de Magallanes y Resolución N° 094/SU/2019, de 2019, de la Universidad de Magallanes, que actualiza orden de subrogancia del Rector en el caso que indica.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Segunda etapa construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile".

FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; ANAHÍ MILLARAY CÁRCAMO ÁGUILA, RECTORA (S), UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; ROSA NOEMÍ DEVÉS ALESSANDRI,

RECTORA, UNIVERSIDAD DE CHILE; MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; RAFAEL CORREA FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; CARLOS FERNANDO TORRES FUCHSLOCHER, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TALCA; BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO; EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, RECTORA, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS ESCOBAR, RECTORA, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectifíquese el Convenio celebrado el día 21 de noviembre de 2022, individualizado en el artículo primero del presente acto administrativo, en el párrafo séptimo de la cláusula décimo novena del referido convenio:

- Donde dice: "El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación."
- Debe decir: "El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	800.000.000	RED22991
09-90-02-33-03-417	0	RED22991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

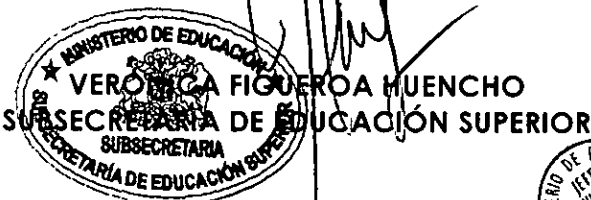
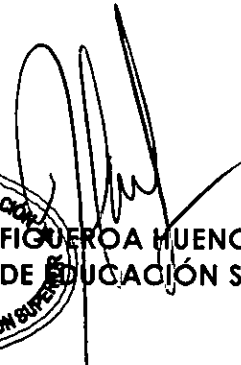


MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (Aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y las universidades que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022 y rectifica Convenio en el sentido que indica).

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- Universidad de Tarapacá	1
- Universidad Arturo Prat	1
- Universidad de Atacama	1
- Universidad de Antofagasta	1
- Universidad de La Serena	1
- Universidad de Valparaíso	1
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	1
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1
- Universidad de Chile	1
- Universidad Tecnológica Metropolitana	1
- Universidad de Santiago de Chile	1
- Universidad de O'Higgins	1
- Universidad de Talca	1
- Universidad del Bío-Bío	1
- Universidad de La Frontera	1
- Universidad de Los Lagos	1
- Universidad de Aysén	1
- Universidad de Magallanes	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
- Total	25



FORMULARIO
PROYECTO RED ESTRUCTURAL / RED TEMÁTICA
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES
AÑO 2022



Código Proyecto: RED22991

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
Título del proyecto en red	Segunda etapa construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile		
Ámbito de desarrollo	Proyecto red estructural: Ethos de las universidades del Estado		
Tipo proyecto en red	Estructural	Duración	36 meses
		Monto financiamiento	\$ 800.000.000
	Temática	Duración	
		Monto financiamiento	
Temáticas transversales	☒	Género	
	☐	Interculturalidad	
	☒	Discapacidad	
Identificación de instituciones participantes	Universidades		
	Institución externa	[Requerido en caso de Proyecto Red Temática.]	
Responsables proyecto	Nombre / cargo / universidad coordinador/a principal		
	Nombre / cargo / universidad coordinador/a alterno/a		

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico (extensión máx. 2 páginas)

En virtud del ámbito de desarrollo definido, **identificar y describir problemática o requerimientos de interés** para el fortalecimiento del Sistema de Universidades Estatales a ser abordados en el proyecto, **aportando antecedentes y elementos de diagnóstico o levantamiento de brechas** que involucre a las universidades participantes, y que den cuenta del contexto y situación actual de la temática de interés.

Para proyecto red temática, describir aporte del involucramiento de institución/es externa/s en la implementación del proyecto y logro de los propósitos planteados. Señalar experiencia de la institución, según pertinencia al ámbito de desarrollo a abordar.

La construcción del Ethos Identitario de las Universidades del Estado (UE) se comprende como un proceso complejo, que debe articular los diferentes sellos identitarios que las 18 UE han desarrollado desde su nacimiento hasta ahora. De acuerdo con la envergadura de esta tarea se optó por una estrategia de largo plazo que involucra tres momentos: una fase exploratoria, una etapa de diseño de orientaciones y definición de estrategias de implementación y, una tercera etapa referida a la implementación y monitoreo de las estrategias de colaboración y complementariedad derivadas de la identidad del Sistema de Universidades Estatales (SUE). Estas etapas pueden ser concurrentes según evolucione la configuración sello del SUE.

En este escenario, en el marco del Proyecto de Red 2099-1 *Construcción del Ethos Identitario de las Universidades del Estado de Chile* (ETHOS I) se ha logrado avanzar en la creación y funcionamiento de la Red de Vicerrectorías Académicas (RED VRA), la que en coordinación con las mesas técnicas de Igualdad y Equidad de Género, Calidad de Vida Estudiantil y Ciudadanía, han logrado consolidar un espacio de colaboración efectivo que permite dar forma y sentido a la identidad del SUE, confluyendo en un conjunto de orientaciones para la actualización de los modelos educativos y/o propuestas educativas de las UE, que recoge los elementos comunes de las propuestas formativas considerando variables territoriales, características de las comunidades universitarias y las historias institucionales diversas. Asimismo, el diagnóstico de las relaciones de género orientó las estrategias de sensibilización en torno de la igualdad y no discriminación, contribuyendo a generar orientaciones para el desarrollo de capacitación a los equipos a cargo de toma de decisiones, así como a los demás miembros de la comunidad universitaria. En el ámbito de calidad de vida, fue posible identificar las políticas de calidad de vida que se implementan y conformar un compendio de buenas prácticas, promoviendo un espacio de análisis e intercambio entre los equipos a cargo de la implementación de dichas políticas. Por último, desde la perspectiva de la formación ciudadana, ha sido posible avanzar en la formulación de competencias que otorguen a las UE un sello identitario, a través del trabajo interinstitucional orientado al fortalecimiento de la democracia.

En esta línea y, a partir del Análisis de los Modelos educativos de las universidades del estado se observa que se caracterizan por enfocarse en la formación de profesionales integrales, bajo un sello de calidad y pertinencia territorial y sin importar su origen. Si bien esta noción es adoptada transversalmente, la formación ofrecida por las universidades estatales es en este sentido paradójica: diversa, producto del entorno específico a que cada institución debe atender, y a la vez idéntica, producto del ethos compartido, se presenta como desafío transversal que los modelos educativos impacten en las actividades formativas de cada institución.

De igual modo, se observa como desafío de las universidades estatales, contar con mecanismos de evaluación de sus modelos educativos, que les permita proceso de actualización, renovación de los sentidos y énfasis de las universidades.

Por otro lado, la experiencia de trabajo en el proyecto ETHOS I, no ha mostrado la necesidad de consolidar en la comunidad educativa los focos, orientaciones y discusiones en el marco del proyecto, por tanto, se plantea

la necesidad de profundizar los procesos de diseminación y apropiación de estos, de modo de asegurar la estabilidad y avanzar en las condiciones necesarias para que los cambios ocurran. En ese sentido, el proyecto ETHOS II debe seguir avanzando en consolidar los procesos necesarios que median entre el diseño y la puesta en práctica de una nueva propuesta para que exista una implementación eficiente.

El ejercicio reflexivo en torno a los principios y sentidos que debe tener el Ethos del SUE ha revelado la necesidad de considerar otros ámbitos como parte de la identidad, unos como parte de la toma de decisiones estratégicas para el desarrollo del país, y otros como desafíos pendientes que la ley de universidades estatales establece como parte de la misión formativa de estas instituciones. Así es como se plantea incorporar al nuevo proyecto las áreas de educación inclusiva para personas con discapacidad y la calidad de vida estudiantil como ejes priorizados.

La Inclusión como rasgo identitario del SUE, más que una exigencia legal

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad (2011), en el mundo existen más de mil millones de personas que presentan algún grado de discapacidad, lo que representa el 15% de la población mundial, destacando su prevalencia en los países en desarrollo. Según la evidencia presentada, las personas con discapacidad tienen más probabilidades de sufrir resultados socioeconómicos adversos, como menos educación, peores resultados de salud, niveles más bajos de empleo y mayores tasas de pobreza. En Chile, el porcentaje de la población adulta que presenta algún grado de discapacidad es del 20%, de los cuales solo el 9,1% termina el nivel de educación superior, a diferencia del 20% de la población sin discapacidad que termina este nivel de enseñanza, esta brecha es significativa (SENADIS, 2015), evidenciando la necesidad de cambios a nivel de sistema y de las instituciones.

A partir de una investigación realizada por la Mesa de Diversidad, Interculturalidad e Inclusión de la Red de Investigación de las Universidades del Estado de Chile (CUECH, 2020) se observa que los estudiantes con discapacidad (EcD) de las universidades del Estado perciben como obstaculizadores aspectos de la infraestructura deficientes en los campus universitarios y la falta de adaptaciones pedagógicas y como facilitadores algunos aspectos de la infraestructura, la inclusión de tecnologías, el rol de profesores que posibilitan la adaptación curricular, y el rol de compañeros/as, funcionarios/as que favorecen efectivamente los procesos de inclusión. También destacan como elemento negativo la existencia de discriminación, el aislamiento social y como aspectos facilitadores el apoyo de compañeros y familiares.

En este escenario, durante el año 2016 las unidades de apoyo a los estudiantes con discapacidad de las Universidades del Estado se reúnen para trabajar de manera cooperativa y colaborativa y forman la Red de Universidades Estatales Chilenas por la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad, cuyo propósito fundamental es compartir conocimientos, prácticas y noticias acerca del proceso de educación superior inclusiva para personas con discapacidad y articularse con el sistema escolar regular, como lo mandata las normativas en esta materia. Así, la Ley de Educación Superior Ley 21.091 y Ley 21.094, señala entre sus articulados que el sistema de educación superior deberá garantizar el ingreso a las personas con discapacidad y la accesibilidad y los ajustes mínimos necesarios para garantizar el derecho a la educación sin discriminación arbitraria.

Para que esto sea efectivo, se vuelve necesario evaluar la puesta en práctica de las políticas, estrategias y protocolos de equidad para estudiantes con discapacidad, estableciendo parámetros comunes a todas las universidades del Estado, para cumplir de forma efectiva con el propósito de construir propuestas educativas inclusivas y respetuosas de las diversidades (CUECH, 2020). En especial porque las sociedades modernas han elaborado un horizonte normativo basado en la igualdad en derechos y dignidad. En este plano normativo las diferencias socioeconómicas –o cualquier diferencia que produzca desventajas inmerecidas para ciertos grupos– se someten a escrutinio desde la perspectiva de la dignidad, el respeto de los derechos, y como se ha mostrado para el caso chileno, desde la perspectiva del “buen trato” (Araujo, 2013 en PNUD, 2017).

En este contexto, las universidades del Estado dada su misión específica deben contribuir desde su rol público a garantizar la justicia social y la democracia, asumiendo una actitud activa en la garantía de derechos de educación de calidad sin discriminación arbitrario, existiendo claridad en que una educación inclusiva en educación superior, contribuye significativamente a la toma de conciencia por parte de la sociedad acerca de los derechos de las personas con discapacidad y, ayuda a combatir la discriminación y a promover tanto el respeto y valoración de la diversidad (Catapano y Garland-Thomson, 2019), mejorando la participación social, política y cultural en la construcción de sociedades más justas y democrática. Por ello, en este proyecto se propone realizar un diagnóstico institucional, que permita identificar las brechas a nivel de políticas, prácticas y cultura, en las 18 universidades del estado acerca del proceso de educación inclusiva para personas con discapacidad, a fin de que cada Universidad, con posterioridad, diseñe una estrategia de mejora de las debilidades y de este modo contribuir a eliminar la desigualdad social para las personas con discapacidad.

La Calidad de Vida Estudiantil, definiciones y articulaciones necesarias del ethos identitario

La calidad de vida estudiantil se conceptualiza de una forma amplia, que bajo un enfoque de derechos y deberes supone la valoración subjetiva de las influencias de la etapa actual que se enfrenta el estudiante, sobre la capacidad de éste para lograr y mantener un nivel integral de funcionamiento que permite seguir aquellas actividades importantes y que afectan su estado frecuente de bienestar. Como se señaló en párrafos anteriores, en marco del proyecto RED2099-1 se avanzó en la conceptualización anterior como uno de los resultados obtenidos del diagnóstico de las políticas de calidad de vida estudiantil durante, y se materializó a través de una política de calidad de vida de las Universidades del Estado.

Asimismo, el diagnóstico permitió la identificación de acciones colaborativas para la mejora de la calidad de vida estudiantil orientadas a promover culturas preventivas y factores protectores de las y los estudiantes del SUE. En ese sentido, según los acuerdos de la mesa, para cumplir los activos saludables que conforman la calidad de vida, en pos de la formación integral de las y los estudiantes los ámbitos de acción, se requiere avanzar en una línea de trabajo que tenga como foco el fortalecimiento de los dispositivos institucionales orientados a la prevención y apoyo en salud mental estudiantil como parte del trabajo colaborativo de las 18 Universidades estatales.

El impacto de la pandemia en la salud mental de los estudiantes universitarios ha sido un foco de atención en el último año en todos los sistemas educativos del mundo. Diversos estudios muestran que un 23,6% de los chilenos presenta sospechas o problemas de salud mental, y que el 45,9% evalúa que su estado de ánimo es peor o mucho peor que antes de la pandemia. En el caso de los estudiantes universitarios, el estudio de Carvacho et al (2021) señala que el 28% jóvenes encuestados entre 18 y 25 años presenta una prevalencia de sintomatología depresiva; las mujeres, en comparación a los hombres, presentan mayor prevalencia de éste síndrome; 24,4% con sintomatología ansiosa.¹ Las universidades del estado durante los últimos años han realizado distintos esfuerzos focalizados en la prevención y apoyo de la salud mental, los cuales requieren profundizar e interconectarse de modo de generar una respuesta como sistema de universidades estatales.

Formación Ciudadana

El desarrollo de la formación ciudadana(FC) en educación superior se sitúa como un ámbito de relevancia en el quehacer de las Universidades del Estado, esto en el marco de los desafíos que plantea la ley 21.094, donde se establece como elemento constitutivo e ineludible de su misión, "asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que

¹ Carvacho, Raffaella, Morán-Kneer, Javier, Miranda-Castillo, Claudia, Fernández-Fernández, Virginia, Mora, Beatriz, Moya, Yasnni, Pinilla, Víctor, Toro, Ignacio, & Valdivia, Constanza. (2021). Efectos del confinamiento por COVID-19 en la salud mental de estudiantes de educación superior en Chile. *Revista médica de Chile*, 149(3), 339-347.

contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente" (Art.4). Desde esta perspectiva, la universidad como institución no se puede abstraer de este proceso, ya que, "una de las demandas de la formación del profesional para el siglo XXI es prepararlo para que ejerza su función cívica y ciudadana en el contexto social con el máximo de pertinencia científica y capacidad de acción humanística y compromiso social" (Morales y Venet, 2019, p. 310).

En este escenario, las Universidades del Estado a través de la línea de formación ciudadana han avanzado en el levantamiento de un diagnóstico que permita conocer el estado de desarrollo de la temática en educación superior, de modo, de establecer lineamientos que permitan su integración como parte de los sellos identitarios de las Universidades del Estado. Esto considera, por una parte, el levantamiento de información respecto a la formación ciudadana en los perfiles de egreso y los modelos educativos de las universidades del Estado, insumo que ha permitido indagar en las diferentes comprensiones y estrategias que tienen las instituciones y sus comunidades para el desarrollo de este tema y, por otro, el despliegue de una línea de trabajo centrada en la instalación y apropiación de la temática dentro de las comunidades, de modo, de avanzar en la apropiación del tema dentro de las comunidades y su sensibilización sobre el tema.

En cuanto a la primera fase diagnóstica, se evidencian hallazgos relevantes que permiten orientar algunas proyecciones y desafíos en torno a la integración de la formación ciudadana en las Universidades del Estado, entre estos, la identificación de un déficit de cultura ciudadana que acompaña a los sujetos incluso en los apartados formativos de especialidad donde se cultivan las disciplinas y el ejercicio profesional, con esto se habla, no sólo de desafíos de ajuste educativo para propiciar procesos formativos contextualizados, sino que, además, de tareas inconclusas para indicar que la formación ciudadana requiere a toda una comunidad comprometida acreditando que es posible formar profesionales que tendrán incidencia en los asuntos públicos y en la transformación de la sociedad y la cultura (*Diagnostico de la formación ciudadana en los perfiles de egreso y modelos educativos, 2020*).

En esta misma línea, respecto a la iniciativas educativas en material de formación ciudadana desplegadas por las universidades, es posible identificar que existen iniciativas que tienen mayor anclaje normativo que otras, hay instancias con grados de desarrollo institucional diferenciados, hay instancias reportadas con niveles diferenciados de sistematización de sus resultados y hay instancias con desigual apropiación de los elementos contenidos en las declaratorias prescriptivas que realiza la institución, en tanto, la integración entre estos instrumentos es un desafío muy complejo el que ha evidenciado dificultades en los distintos niveles de coordinación que permitan realizar evaluaciones de cruce, por ejemplo, entre diagnósticos que son realizados y acciones que debieran ser promovidas en referencia a estos.

Por otra parte, cuestiones relativas al civilismo y al civismo siguen estando presentes como aquellos marcadores de sentido generando una proposición de actividades que se aleja de las orientaciones que sitúan a la formación ciudadana en una matriz conceptual más amplia que el conocimiento de conceptos relativos a las formas de gobierno, que la comprensión del campo político moviéndose en torno al estado, que la adquisición de conocimientos formales y la interiorización de mecanismos normativos establecidos en reglamentos internos; y que el conocimiento sobre el sistema político-electoral.

Otro asunto para destacar es una relativa ampliación de los sentidos asignados a la formación ciudadana. Esto se evidencia en los documentos orientadores, específicamente cuando se develan elementos diagnósticos, en las argumentaciones para justificar la instalación de algunas acciones y en las descripciones de algunas iniciativas cuando describen las dimensiones de impacto que estas tendrían en la adquisición de competencias propiamente ciudadanas.

Este diagnóstico, además, considera los resultados emanados de instancias de participación de diferentes actores de la comunidad universitaria, entre estos, estudiantes quienes a través de encuentros para la definición de estrategias de desarrollo de la formación ciudadana, y sobre percepciones de formación ciudadana en educación superior, constituyen un insumo orientador para la elaboración diagnóstica y definición de proyección e trabajo, evidenciando al menos tres elementos conducentes relativos a: i) Incentivar y garantizar una mayor participación y representación formal de todos los estamentos universitarios, y en particular, de los estudiantes, a través de la generación de estructuras de gobierno y/o espacios de gobernanza democráticos, directos y vinculantes. ii) La relevancia que tiene la formación ciudadana, así como las formas

de desarrollarla durante los procesos formativos de los estudiantes, se observan mecanismos que se reiteran, siendo los más comunes la realización de cursos vinculados a estas temáticas (en general optativos) y de actividades prácticas de vinculación con la comunidad, en las cuales los estudiantes desarrollan competencias ciudadanas. (Informe final grupos focales estudiantes CUECH, 2021)

Este proceso, da cuenta a además de la revisión y retroalimentación de documentos orientadores para la integración de la formación ciudadana para las Ues. Los resultados que emanan de este proceso evidencian la necesidad de avanzar en mayores consensos sobre las comprensiones que se tienen de formación ciudadana, generando una mayor problematización y apropiación de los diferentes temas, además, de avanzar en propuestas formativas más diversificadas para su desarrollo que atiendan el dialogo entre las diferentes realidades y experiencias universitarias.

En este escenario, es que el proyecto en Red de formación ciudadana 2023 constituye un eje clave en el quehacer de las Universidades públicas y el fortalecimiento de la democracia, las cuales a través de su trabajo articulado y colaborativo pueden impactar en la formación de futuros/as y profesionales comprometidos con la realidad nacional, la diversidad territorial y sus necesidades particulares, transitando hacia la incorporación, apropiación e instalación de la temática.

En esta línea, este trabajo plantea una serie de proyecciones en las que se debe avanzar, de modo, de incidir activamente en la incorporación de la formación ciudadana temática como parte del sello identitario del Sistema de Universidades Estatales (SUE). Estas proyecciones, consideran como desafíos avanzar hacia una mayor participación e involucramiento de las comunidades desde sus distintos estamentos, avanzar en un mayor consenso respecto a los conceptos y principios claves que configuran la comprensión y alcances de la formación ciudadana en las Universidades del Estado y avanzar en la profundización en la incorporación y apropiación del tema contribuyendo a la instalación de la formación ciudadana como parte de la cultura y convivencia institucional de las universidades estatales.

Articulando espacios en ámbitos estratégicos: conformación Red de formación continua en salud.

El trabajo colaborativo que desarrollan las UE se ha instalado como una práctica y sello del Sistema de Universidades del Estado, en donde los más diversos actores de las comunidades universitarias identifican como un espacio estratégico el trabajo en red, dónde es posible desarrollar propuestas, compartir sentidos y buenas prácticas en áreas que resultan estratégicas para el desarrollo del país. En este contexto, surge la necesidad de formalizar un espacio para el reconocimiento e intercambio de buenas prácticas de trabajo colaborativo para la formación de postgrado y postítulo para las carreras de salud. Junto con fortalecer el sello colaborativo del trabajo de las UE, permitirá identificar condiciones para el desarrollo de la formación continua de profesionales del área de la salud, articular una agenda de trabajo que permita diseñar propuestas formativas pertinentes, que doten al SUE de dispositivos formativos que lo releven a nivel local e internacional.

2. Resultados esperados y principales contribuciones del proyecto (extensión máx. 3 páginas)

a. Estrategias y resultados esperados. Identificar y describir:

- Principales estrategias a implementar para la resolución de problemáticas o requerimientos identificados.
- Resultados esperados, abordando su **contribución al fortalecimiento del Sistema o conjunto de universidades estatales** participantes, según ámbito de desarrollo definido, problemáticas y/o brechas identificadas (integrando a institución externa participante, según corresponda al tipo de proyecto).

Instalación de Redes y trabajo colaborativo: potenciar el trabajo articulado y colaborativo entre las Universidades del CUECH, mediante las redes que, como agentes multiplicadores dentro de las universidades, actuarán como articuladores de la socialización de resultados y avances, así como, de generar los vínculos que permitan un diálogo permanente y sostenido. Asimismo, permitirá disponer de un monitoreo permanente de las acciones desplegadas actuando como agentes articuladores en las diferentes casas de estudio. En este sentido se plantea:

- La conformación de nuevas redes y la consolidación de las existentes que el proyecto aborda y abordó en la versión anterior, configurando un sistema de universidades estatales más cohesionado y robusto.
- El trabajo articulado entre las redes existentes en el marco del proyecto, mediante una agenda de trabajo que permita generar avances conjuntos, permitiendo orientar el camino que tomarán las universidades del estado.

Orientaciones para la implementación de los sellos identitarios en los modelos educativos: avanzar en una propuesta consolidada y articulada de la implementación de los diferentes elementos que componen la identidad de las universidades del estado permite orientar su operacionalización en cada una de las universidades del SUE. En este sentido se plantea:

- Avanzar en la traducción formativa de los sellos identitarios
- Consolidar y ampliar los sellos identitarios de las universidades considerando el trabajo con la comunidad universitaria.

Diagnósticos requeridos para avanzar en la profundización de los temas del proyecto: avanzar en la comprensión de la forma en que las UE evalúan los modelos educativos, permitirá hacer seguimiento a los cambios esperados en los ajustes de los modelos. Asimismo, entender el estado en que se encuentran las instituciones en el desarrollo de prácticas inclusivas permite responder a los requerimientos actuales de los sistemas educativos y la política pública. Finalmente, avanzar en la comprensión de las condiciones internas de las instituciones en diferentes dimensiones, tales como, de gestión, administrativas, organizaciones, así como, la comprensión en torno a los distintos focos y sellos identitarios que existen. En su conjunto, permitirá contar con mayores herramientas de análisis que proyecten de mejor forma cómo, cuándo y dónde es necesario avanzar en la visibilización del quehacer institucional.

Identificar y conocer buenas prácticas: conocer el trabajo que han desarrollado las diferentes universidades constituye un insumo relevante para la toma de decisiones y el avance colaborativo sobre la necesidad de incorporar este tema en las Universidades del Estado. En ese sentido, conocer buenas prácticas en torno a mecanismos de evaluación de los modelos educativos, sobre prácticas inclusivas o el desarrollo de la formación ciudadana permite diseñar estrategias de trabajo y elaboración de orientaciones en base a la experiencia acumulada en las instituciones y que impactan al SUE.

Difusión y apropiación de los diferentes temas y áreas: poner a disposición de las comunidades actividades que contribuyan a la apropiación de la temática, esto a través del desarrollo de instancias de trabajo colaborativo, seminarios, conversatorios, jornadas de trabajo, encuentros académicos, encuentros con actores claves en la temática, definición de acciones formativas a nivel triestamental.

El desarrollo de capacidades: en los equipos y la comunidad en torno a temas de formación ciudadana, salud mental estudiantil y educación inclusiva para personas con discapacidad permitirá dar las condiciones iniciales para los cambios requeridos.

- b. Temáticas transversales.** Describir cómo se abordarán temática/s transversal/es (género, interculturalidad y/o discapacidad) en el proyecto, identificando estrategias y resultados asociados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE 2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometan su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

El proyecto considera en su Objetivo específico 4 potenciar el desarrollo de la ciudadanía y formación como parte del sello identitario de las Universidades del Estado, lo cual se plantea desde una comprensión maximalista que considera una multiplicidad de temas que confluyen en su definición, considerando los principios de diversidad, justicia social, equidad de género, interculturalidad, Territorio, Solidaridad, sostenibilidad, Derechos humanos, entre otros. En ese sentido, la comprensión sobre ciudadanía y formación ciudadana dialoga en este sentido con los temas socialmente relevantes, los que constituyen un desafío para la reducción de brechas existentes, esto sobre la base de sociedades altamente desiguales y donde se requiere pensar en formas de comprensión que tengan un correlato con las respuestas que la sociedad necesita.

Acciones de posicionamiento, relacionadas al área transversal de género:

- Comprometer a lo largo de la implementación del proyecto el uso de datos e indicadores de forma desagregada por género, para identificar brechas existentes y atacar las desigualdades.
- Generar estrategias para que las actividades, cursos y distintas iniciativas del proyecto sean realizadas asegurando una participación sustentada en paridad de género
- Integración de la mesa de equidad de género al trabajo del objetivo de formación ciudadana (obj4) y al trabajo con mesas y redes asociados a focos priorizados (objetivo 1), generando orientaciones de para su inclusión en procesos formativos y acciones de disseminación y apropiación de los temas o focos del proyecto en las universidades.

Por otro lado, el objetivo N° 2 tiene como centro, la educación inclusiva para personas con discapacidad, planteando estrategias y resultados esperados que buscan avanzar en su fortalecimiento, mediante el diagnóstico de las culturas, políticas y prácticas institucionales inclusivas, el aseguramiento de mecanismos de acceso y progresión académica y el fortalecimiento de capacidades en la comunidad universitaria.

- Esta línea de trabajo es fundamental la constitución de una red que permita a la universidad y al sistema de universidades estatales, responder a los desafíos de la educación inclusiva.
- Conocer la situación de las prácticas inclusivas en el SUE, resulta fundamental para identificar las acciones necesarias posterior de como avanzar en este tema, para ello un diagnóstico permitirá situar las bases de las decisiones fundadas requeridas.
- El acceso especial a la educación superior y sus protocolos resulta fundamental para generar oportunidades a todos los estudiantes. Para ello se espera avanzar el levantar criterios comunes en las universidades del estado.

c. Aporte al territorio y desarrollo regional y/o nacional. Señalar cómo el proyecto se vincula y/o aporta al territorio, desarrollo regional y/o nacional, o esfera pública en general o sectorial, y cuáles son los resultados asociados.

Desde los desafíos que plantea la Ley de universidades del Estado, el territorio se plantea como un elemento de relevancia, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del país. En este sentido, desde los avances y resultados presentados por los equipos de trabajo del proyecto, se entiende que abordar los sellos identitarios implica una comprensión particular de las universidades con sus territorios, ello en la medida que la formación que entregan las universidades no se podría entender sin atención a los problemas y asuntos socialmente relevantes que dan contexto al aprendizaje y a la construcción de un ethos de servicio a la comunidad que deben tener nuestros egresados y egresadas.

Avanzar en los modelos educativos es incidir en los procesos formativos de los futuros profesionales, es pensar qué tipo de profesional requieren las universidades y sus territorios. En ese sentido el mayor aporte del proyecto es sin duda, el de avanzar en la formación del capital humano que el país requiere y esto es indivisible de las particularidades y requerimientos de los territorios regionales y locales donde se encuentran las universidades del estado. Lo anterior se logra con la incorporación de orientación de sellos identitarios en las universidades, la traducción formativa de la formación ciudadana.

Asimismo, para las universidades estatales es sumamente importante que la sociedad chilena conozca y valore el quehacer de sus comunidades en materia de generación de conocimiento, inclusión para personas con discapacidad, la formación de ciudadanos y la salud mental de sus estudiantes. La difusión y apropiación de estas temáticas en las comunidades educativas y el público general posicionan a las universidades del estado como referentes.

El proyecto en sus distintas líneas aporta al desarrollo de las instituciones es su esfera regional y /local. En ese sentido los diagnósticos contemplados en el proyecto corresponden a áreas no exploradas recientemente en las universidades del estado, permitiendo con ello conocer los impactos o desarrollos de cada tema en específico. En ese sentido permitirá conocer el desarrollo de prácticas inclusivas en cada universidad, promoviendo con ello vías de acceso especiales que impactan a las comunidades en que se encuentran las instituciones.

Asimismo, se propone fortalecer capacidades profesionales, las cuales quedan instaladas en las universidades como son el apoyo a los equipos profesionales de inclusión EcD, la implementación de un programa de convivencia universitaria y la implementación de cursos relativos a la formación ciudadana.

3. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por el conjunto de instituciones.

La ejecución y sostenibilidad del proyecto plantea una serie de desafíos y compromisos a considerar para avanzar en manera conjunta y colaborativa en la definición de acuerdos que representen el sello identitario del SUE. Se consideran como factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto:

- El compromiso institucional, expresado en la participación y colaboración permanente con el proyecto, que debe ser fortalecido en forma continua. En ese sentido, el proyecto requiere el trabajo constante de los actores involucrados y por quiénes lideran las instituciones para el logro de los objetivos propuestos, lo que implica también generar las condiciones para que el proyecto se realice en sus principios y formas propuestas.
- Una comprensión estratégica para el logro de los objetivos, que, dado su envergadura y múltiples aristas, requiere de una gestión financiera y administrativa que ha sido un factor crítico en la puesta en marcha de los proyectos.

La apropiación por parte de las comunidades universitarias de los temas, iniciativas y acciones del proyecto.

Se espera abordar los factores críticos a través de:

- Resguardar la participación de las más altas autoridades académicas en la toma de decisión que oriente la ejecución del proyecto. Asimismo, para la concreción del proyecto se vuelve indispensable la distribución de compromisos y responsabilidad por todas y todos los actores que articulan el proyecto.
- Comprometer la participación efectiva de los diferentes actores claves de las comunidades universitarias para las etapas de diagnóstico, diseño e implementación de estrategias, a través de la disseminación y comunicación permanente.
- Contar con un equipo de coordinación capaz de dar conducción al proyecto, entregando información oportuna y anticipándose a situaciones de conflicto para la gestión de los compromisos establecidos.
- El despliegue de acciones conjuntas que permitan nutrir los espacios de discusión y de comprensión de los temas abordados en el proyecto, mediante la generación de mecanismos de comunicación con las universidades. Asimismo, dotar al proyecto de un encargado de comunicaciones que potencia la difusión y apropiación del proyecto

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

Según los resultados esperados y los objetivos planteados, se proyecta avanzar en la construcción de la identidad de las universidades del Estado, esto a través de líneas estratégicas que buscan consolidar el trabajo y su impacto en las comunidades universitarias. Entre las proyecciones del proyecto se encuentran:

- Contar con el trabajo permanente de redes temáticas permitirá actualizar la toma de decisión y definir rutas y resultados de posicionamiento de aspectos fundamentales del quehacer de las universidades, asimismo instalará capacidades que continuarán aportando al desarrollo institucional.
- Profundizar en la comprensión del estado y horizontes posibles de las universidades del estado mediante diagnósticos institucionales en ámbitos no explorados como los procesos de evaluación a los modelos educativos, o las prácticas inclusivas institucionales, permitirá diseñar mejores acciones y rutas a seguir, focalizando recursos y expectativas.
- Impactar en los procesos formativos, desarrollando propuesta de traducciones formativas y orientaciones curriculares en el área de la formación ciudadana, permitiendo incidir en los procesos formativos de los futuros egresados de las universidades del estado.
- Propiciar temas de investigación permitirá aumentar el conocimiento del sistema de universidades estatales e interconectar otras redes estructurales como la de movilidad asegurando su continuidad y realización.
- Generar sinergia entre las distintas mesas y redes vinculadas al proyecto ethos permitirá cohesionar esfuerzos para implementar las líneas de trabajo, así como institucionalización en las universidades

II. EQUIPOS RESPONSABLES Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de representantes y responsables

Nombre	Universidad/Institución y Cargo Unidad	Responsabilidad y/o rol en la implementación del proyecto
Liliana Herrera	Universidad Arturo Prat Vicerrectora Académica	Directorio RED VRA Integrante Consejo General Representante OE1
Violeta Acuña	Universidad de Playa Ancha Vicerrectora Académica	Directorio RED VRA Integrante Consejo General Representante OE1
Julio Romero	Universidad de Santiago de Chile Vicerrector Académico	Directorio RED VRA Integrante Consejo General Representante OE1
Paula Manríquez	Universidad de Talca Vicerrectora de Pregrado Unidad: Vicerrectoría de Pregrado	Directorio RED VRA Integrante Consejo General Representante OE1
Carlos Zamorano	Universidad de Aysén director Académico	Directorio RED VRA Integrante Consejo General Representante OE1
Afonso Díaz	Universidad de Tarapacá Vicerrector Académico	RED VRA Integrante Consejo General Representante OE1
Fernando Herrera	Universidad de Atacama Vicerrector Académico	Integrante Consejo General Representante OE1
Carlos Cabezas	Universidad de Antofagasta Vicerrector Académico	Integrante Consejo General Representante OE1
Alejandra Torrejón	Universidad de La Serena Vicerrector Académico	Integrante Consejo General Representante OE1
Carlos Becerra	Universidad de Valparaíso Vicerrector Académico	Integrante Consejo General Representante OE1
Juan Martínez	Universidad Tecnológica Metropolitana Vicerrector Académico	Integrante Consejo General Representante OE1
Leonor Armanet	Universidad de Chile Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Integrante Consejo General Representante OE1
Paola Quintanilla	Universidad Metropolitana Cs. Educación Vicerrectora Académica	Integrante Consejo General Representante OE1
Marcello Visconti	Universidad de O'Higgins director general de Docencia y Vicerrector Académico	Integrante Consejo General Representante OE1
Peter Backhouse	Universidad del Bío-Bío Vicerrector Académico	Integrante Consejo General Representante OE1

Marcia Adams Monsalve	Universidad de Los Lagos Vicerrectora Académica	Integrante Consejo General Representante OE1
Renato Hunter	Universidad de La Frontera Vicerrector Académico	Integrante Consejo General Representante OE1
Gabriela González	Universidad de Magallanes Vicerrector Académico	Integrante Consejo General Representante OE1
Jorge Carrasco Vilma Arévalo Jeniffer Peralta	Universidad de Tarapacá Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Freddy Alonso Lorena Gallardo	Universidad Arturo Prat Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Fabiola Rivero Rojas Elizabeth Álvarez González	Universidad de Antofagasta Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Pía Avalos	Universidad de Atacama Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Alejandra Galleguillos Rosana Toro	Universidad de La Serena Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
María José Maturana	Universidad de Playa Ancha Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Skarlett Seith Viné	Universidad de Valparaíso Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Loreto Eyzaguirre	Universidad de Santiago Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Stephanie Muñoz	Universidad Tecnológica Metropolitana Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Luis Vera	Universidad de Chile Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Claudio Hernández	Universidad Metropolitana Ciencias de la Educación Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Carol Uribe	Universidad de O' Higgins Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2

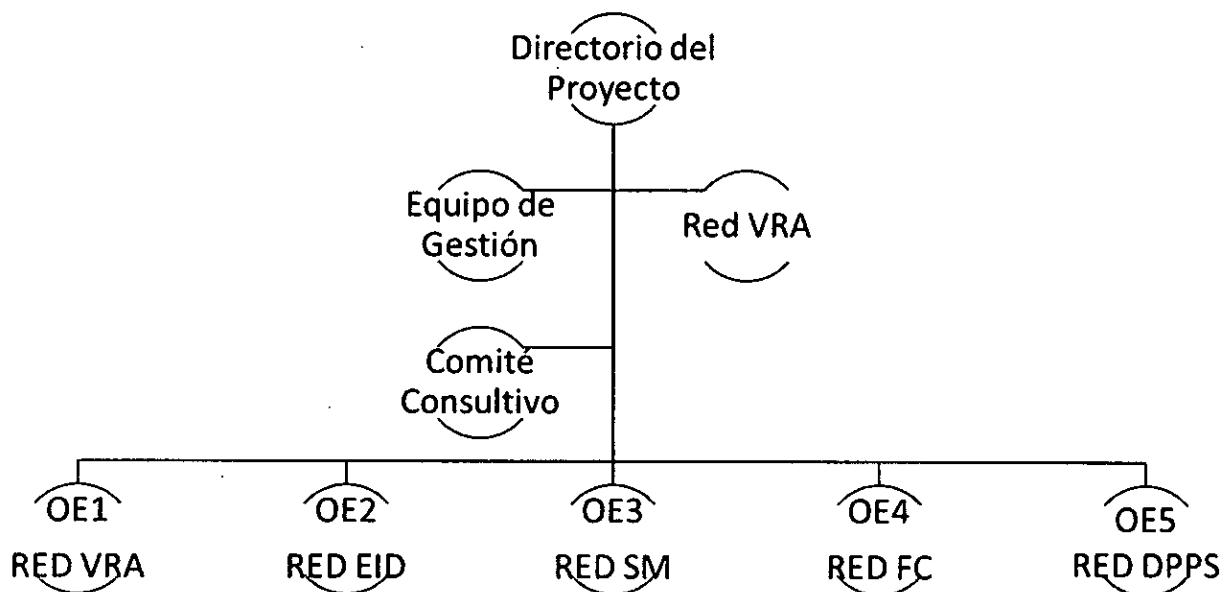
María Opazo	Universidad de Talca Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Jaqueline Angulo	Universidad del Bío Bío Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Ariett Krause	Universidad de La Frontera Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Susana Rodríguez	Universidad de Los Lagos Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Bárbara Marín Maite Hernando	Universidad de Aysén Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Nicol Ahenr Medina Karla Barría	Universidad de Magallanes Encargado/a de la unidad de apoyo a la discapacidad	Representante OE2
Angélica Mosqueda	Universidad de Valparaíso / Directora de Posgrado y Postítulo	Representante OE5
Jaime Jamett	Universidad de Valparaíso / Jefe Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas.	Representante OE5
Antonio Orellana	Universidad de Valparaíso / Decano Facultad de Medicina	Representante OE5
Catherine Soto	Directora Escuela de Medicina	Representante OE5

2. Modelo de gestión del proyecto en red (extensión máx. 2 páginas)

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Identificación de Universidades participantes y unidades institucionales involucradas (para red temática, incorporar institución/es externa/s participante/s), describiendo ámbitos de participación y/o responsabilidades en la ejecución del proyecto, según cada caso;
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto;
- Descripción de principales mecanismos asociados a toma de decisión, gestión, articulación red – universidades/institución – actores involucrados;
- Descripción de principales mecanismos de seguimiento, evaluación y de mejoramiento continuo de procesos clave.

ESQUEMA FUNCIONAL DEL MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO



Descripción de integrantes y funciones

Directorio del Proyecto, integrado por:

- Un (1) Director General del Proyecto, propuesto por la Red de VRA
- Cuatro (4) integrantes del Directorio de la Red. Directorio de la Red VRA
- Un (1) Consorcio de Universidades del Estado de Chile: un representante, designado por la Dirección Ejecutiva del CUECH.

Funciones:

- Dirección general del proyecto;
- Representación del proyecto en instancias formales de comunicación;
- Toma de decisiones en materias referidas a la ejecución del proyecto;
- Coordinar estrategias de desarrollo del proyecto velando por el cumplimiento de los objetivos (monitoreo);
- Aprobar informes de avance y comunicar resultados en las instancias correspondientes.

Consejo consultivo integrado por:

- Director general del Proyecto.

- (1) Representante de cada una de las mesas técnicas conformadas para la ejecución del Proyecto.

Funciones:

- Asesorar en las materias específicas al Directorio del Proyecto en el desarrollo de las líneas estratégicas identificadas para el desarrollo del proyecto;
- Elaborar a solicitud del Directorio del Proyecto informes y/o propuestas sobre elementos asociados a sus materias específicas que contribuyan al logro de los objetivos propuestos.
- Articular el trabajo entre objetivos

Consejo General, integrado por:

- a) (18) Vicerrectores Académicos de las Universidades del Estado

Funciones:

- Orientar la toma de decisiones del Directorio;
- Analizar los resultados de la implementación de los objetivos del proyecto;
- Identificar alertas y proponer estrategias para institucionalización de los resultados del proyecto.

Equipo de gestión, integrado por:

- a) (1) Un profesional (Coordinador del proyecto)
- b) (1) Asistente administrativo (co-coordinación)
- c) (1) Periodista

Funciones:

- Implementar el plan de trabajo definido por el Directorio del Proyecto;
- Informar sobre el desarrollo del proyecto;
- Coordinarse con las contrapartes técnicas institucionales para la ejecución de procesos asociados a los compromisos del proyecto;
- Elaborar informes y sistematizar evidencias del desarrollo del proyecto.

Redes Temáticas integrado por:

- a) Representante institucional de cada UE
- b) Coordinador/a de Gestión.

Funciones:

- Diseñar e implementar las tareas asociadas al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.
- Implementar plan de trabajo.
- Desarrollar reuniones de coordinación con los demás objetivos específicos.
- Elaborar a solicitud del Directorio del Proyecto informes y/o propuestas sobre elementos asociados a sus materias específicas que contribuyan al logro de los objetivos propuestos.

Mecanismos de articulación

En cuanto a los mecanismos de articulación del proyecto en red, se establecerán:

- a) Reunión ordinaria Directorio del Proyecto:

Se realizará en forma mensual y deberá contar con el 60% del quorum para su desarrollo. La Tabla será propuesta por el Director General del proyecto, pudiendo incorporar temáticas según solicitud de los integrantes con previa antelación a la reunión.

b) Reunión extraordinaria Directorio de Proyecto:

Se realizará a solicitud de uno o más miembros del Directorio del Proyecto, para abordar situaciones emergentes. Deberán ser convocadas con al menos 2 días hábiles.

c) Reunión ampliada del Consejo General del Proyecto:

Reuniones ampliadas de trabajo de la Red VRA, que contarán con la presencia del Director General del Proyecto, con el objetivo de informar sobre los avances del proyecto y realizar consultas en materias específicas asociadas a la ejecución del proyecto.

d) Reuniones de coordinación de la gestión:

Reunión del equipo de gestión y el Director General del Proyecto, que deberán desarrollarse semanalmente, con el propósito de orientar, monitorear y evaluar los avances de las acciones para el cumplimiento de los procesos.

e) Reuniones coordinación de Objetivos específicos:

Reuniones que deberán desarrollarse al menos cada 15 días corridos, con el propósito de realizar las acciones de implementación del objetivo del proyecto asignado. Podrán contar con la asistencia y colaboración del equipo de gestión del proyecto y si lo estiman conveniente con el Director General del Proyecto.

III. FORMULACIÓN PROYECTO EN RED

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Avanzar en la construcción colaborativa de la identidad del Sistema de Universidades del Estado de Chile mediante el diseño de orientaciones y estrategias que permitan contribuir en el desarrollo del quehacer coordinado y complementario de las universidades estatales.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1	Implementar de forma inicial los avances de la RED VRA construyendo la identidad del sistema de Universidades del Estado y generando un cuerpo articulado de sellos que la definan.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Definición de ejes y focos priorizados para el desarrollo de los sellos identitarios comunes a partir de agenda de trabajo de proyectos Ethos I	Implementación de agenda de trabajo para articular los distintos focos y sellos identitarios de las universidades del estado mediante el trabajo coordinado entre mesas temáticas	2 / año 2	Informe de agenda de trabajo aprobada por el directorio del proyecto, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
2. Elaborar una agenda de trabajo para articular los distintos focos y sellos identitarios de las universidades del estado mediante el trabajo coordinado entre mesas temáticas (calidad de vida, formación ciudadana, educación inclusiva, entre otras).			
3. Implementar agenda de trabajo para articular los distintos focos y sellos identitarios de las universidades del estado mediante el trabajo coordinado de las mesas técnicas			Informe de implementación de la agenda de trabajo aprobado por el directorio, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
4. Elaboración plan para la apropiación y diseminación de los focos y sellos identitarios del proyecto dirigido a toda la comunidad universitaria	Plan de apropiación y diseminación de los focos y sellos identitarios del proyecto dirigido a toda la comunidad universitaria	2/año 3	Informe de plan de apropiación y diseminación de los focos y sellos identitarios del proyecto, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
5. Implementar estrategias para la apropiación y diseminación en las comunidades universitarias	Estrategias implementadas para la apropiación y diseminación en las comunidades universitarias		Informe de implementación del plan de apropiación y diseminación, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
6. Diseño operacional del plan de implementación de las orientaciones a los modelos educativos de los sellos identitarios comunes de las Universidades del Estado para su institucionalización.	Plan de implementación de orientaciones en los modelos educativos	2 / año 2	Informe de Plan de implementación de orientaciones en los modelos educativos, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.

7. Elaboración de orientaciones para la traducción formativa de los sellos identitarios de las universidades del estado, validadas por la RED VRA	orientaciones para la traducción formativa de los sellos identitarios validadas por la RED VRA	2 / año 3	Orientaciones para la traducción formativa de los sellos identitarios validadas por la RED VRA, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
8. Revisión de las experiencias de las universidades del estado sobre las estructuras organizacionales y prácticas institucionales para el desarrollo de los sellos identitarios.	Orientaciones al sistema de universidades del estado para generar las condiciones institucionales de incorporar los sellos identitarios.	2 / año 2	Documento con orientaciones validadas por la red VRA, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
9. Elaborar diagnóstico condiciones institucionales para la incorporación de los sellos identitarios del SUE			
10. Elaborar orientaciones al sistema de universidades del estado para generar las condiciones institucionales de incorporar los sellos identitarios.			
11. Establecer focos priorizados de trabajo de la red VRA en el Marco del Proyecto teniendo como foco la participación estudiantil, la convivencia y el desarrollo territorial de las instituciones.	Agenda de trabajo implementada de la red VRA con focos priorizados	2 / año 3	Informe de implementación de agenda de trabajo de la red VRA con focos priorizados, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
12. Elaborar una agenda de trabajo que desarrolle los temas priorizados en el marco del proyecto.			
13. Desarrollar acciones de colaboración conjunta en la Red VRA para la implementación de la agenda de trabajo.			
14. Revisión actualizada de experiencias nacionales e internacionales de mecanismos y procesos de evaluación de los modelos educativos de las Universidades.	Diagnóstico de los mecanismos de evaluación de los modelos evaluativos de las universidades	2 / año 2	Informe final del Diagnóstico de los mecanismos de evaluación de los modelos educativos de las universidades, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
15. Diagnóstico de los mecanismos de evaluación al modelo educativo implementado en las universidades estatales.			
16. Diseño colaborativo de una propuesta de mecanismos y procesos de Evaluación de los Modelos educativos para las universidades del SUE.	Propuesta de mecanismos y procesos de Evaluación de los Modelos educativos	2/ año 3	Informe de propuesta de mecanismos y procesos de Evaluación de los Modelos educativos, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
17. Diseño de una estrategia comunicacional general del proyecto que permita la difusión de los sellos identitarios de las universidades del estado.	Diseño de estrategia comunicacional del proyecto	2 / año 1	Informe de diseño estrategia comunicacional para el proyecto, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
18. Implementación de una estrategia comunicacional general del proyecto que permita la difusión de los sellos identitarios de las universidades del estado.	Estrategia comunicacional general del proyecto implementada	2 / año 3	Informe de implementación de estrategia comunicacional del

		proyecto, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
--	--	---

Objetivo específico N° 2	Fortalecer la educación inclusiva para personas con discapacidad en las 18 universidades del Estado, mediante el diagnóstico de las culturas, políticas y prácticas institucionales inclusivas, el aseguramiento de mecanismos de acceso y progresión académica y el fortalecimiento de capacidades en la comunidad universitaria.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Conformación del Directorio de la Red de educación inclusiva para personas con discapacidad.	Red de educación inclusiva para personas con discapacidad del CUECH	1/año 1	Acta de constitución de Red, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
2. Revisión actualizada de experiencias e instrumentos que permitan implementar un diagnóstico en las dimensiones de cultura, política y prácticas institucionales inclusivas.	Diagnóstico de desarrollado de la educación inclusiva en las Universidades Estatales	1/año 2	Informe de Diagnóstico de desarrollado de la educación inclusiva en las Universidades Estatales, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
3. Trabajo con experto internacional, que capacite en la temática y en instrumentos necesarios para el levantamiento de información.			
4. Elaboración de instrumentos para el levantamiento de información sobre educación inclusiva.			
5. Levantar criterios comunes entre las universidades del estado sobre vías de acceso especial, protocolos de acceso y criterios comunes de políticas transversales de inclusión, validados por la Red VRA	Criterios comunes entre las universidades del estado sobre vías de accesibilidad	2 /año 2	Informe de criterios comunes validado por la red VRA, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
6. Levantar una propuesta para incorporar en los Reglamentos de estudios de Pregrado, un articulado respecto de reconocer las trayectorias educativas de los EcD, que implique asegurar procesos con flexibilidad.	Propuesta de ajuste a los reglamentos de estudios respecto de reconocer las trayectorias educativas de los EcD	1/año 3	Informe de propuesta de ajuste a los reglamentos de estudios, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
7. Fortalecer capacidades técnicas en los Equipos Profesionales de apoyo a la inclusión de EcD	Equipos profesionales capacitados de las universidades del estado	2/ año3	Informe capacitación Equipos Profesionales de apoyo a la inclusión de EcD, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
8. Diseñar e implementar un programa de formación online/presencial en docencia inclusiva.	Programa de formación en docencia inclusiva	2 / año3	Informe de diseño e implementación de Programa de formación en docencia inclusiva, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.

9. Diseñar e implementar un programa de Convivencia Universitaria online/presencial, dirigido a los distintos estamentos de las comunidades universitarias.	Programa de convivencia universitaria	2 / año 3	Informe de diseño e implementación de Programa de convivencia universitaria, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
10. Propiciar el desarrollo de tesis cotuteladas sobre de educación inclusiva para personas con discapacidad como parte de la movilidad nacional del CUECH	Tesis cotuteladas en torno a la educación inclusiva para personas con discapacidad.	2 / año 3	Informe de tesis cotuteladas realizadas, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.

Objetivo específico N° 3		Fortalecer dispositivos institucionales orientados a la prevención y apoyo en salud mental estudiantil como parte del trabajo colaborativo de las 18 Universidades estatales.	
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Conformación de la Red de Calidad de Vida Estudiantil	Red de Calidad de Vida Estudiantil	1/año 1	Acta de constitución de Red, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
2. Conformación del Directorio de la Red de Calidad de Vida Estudiantil			
3. Realizar una revisión actualizada de las experiencias y desarrollos institucionales sobre salud mental en las Ues.	Experiencias sobre salud mental de las Ues	2/año 1	Informe de experiencias sobre salud mental de las Ues, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
4. Diseñar un observatorio de salud mental sobre la base de criterios comunes entre las universidades Estado	Diseño de propuesta observatorio de salud mental para las Ues	2/año 2	Informe diseño de propuesta observatorio de salud mental para las Ues del Estado, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
5. Implementar un observatorio, de carácter piloto sobre salud mental	Implementación de observatorio salud mental de las Ues	1/ año 3	Informe de Plán de implementación de la propuesta aprobado por el directorio del proyecto, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
6. Monitorear implementación de observatorio de salud mental piloto	Sistema de monitoreo para la implementación de observatorio de salud mental	2/ año 3	Plan de monitoreo de observatorio de salud mental con sus avances, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
7. Elaborar colaborativamente un plan de implementación de acciones piloto para la prevención y apoyo de la salud mental en cada universidad del SUE	Plan de implementación de prevención y apoyo en de la de la salud mental	2 / año 2	Plan de implementación acciones piloto validado por la red VRA, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.

8. Implementar acciones piloto para la prevención y apoyo de la salud mental en cada universidad del SUE	Acciones de prevención y apoyo implementadas	2 / año 3	Informe de acciones implementadas, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
9. Elaborar un plan de acción para coordinar el apoyo entre las universidades del Estado para el desarrollo y fortalecimiento de departamentos de salud mental en las Ues	Fortalecimiento de Departamentos de salud mental en las Ues	2 / año 3	Documento que contiene plan de acción para el fortalecimiento de departamentos de salud mental validado por las UES, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
10. Propiciar el desarrollo de tesis cotuteladas sobre la salud mental estudiantil como parte de la movilidad nacional del CUECH	Investigaciones en torno a la salud mental	2 / año 3	Informe de tesis cotuteladas realizadas, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.

Objetivo específico N° 4	Fortalecer la instalación de la formación ciudadana en los modelos educativos y su implementación en las trayectorias formativas a partir de los avances realizados en el marco del proyecto de formación ciudadana del CUECH.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año).	Medios de verificación
1. Elaborar plan de implementación de la formación ciudadana en las prácticas institucionales de las universidades	Plan de implementación de la formación ciudadana en las prácticas institucionales de las universidades	2 / año 2	Informe de plan de implementación de la formación ciudadana en las prácticas institucionales, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
2. Implementar acciones, en carácter de piloto, que desarrollen la formación ciudadana en las prácticas institucionales de las universidades	Implementación en acciones pilotos que desarrollen la formación ciudadana en las universidades	2 / año 3	Informe de implementación de la formación ciudadana en las prácticas institucionales, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
3. Elaborar orientaciones para la traducción formativa de la competencia y su vinculación con los territorios.	Orientaciones para Traducción formativa de la competencia en FC	2 / año 2	Documento de orientaciones para traducción formativa, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
4. Elaborar plan de continuidad de la apropiación de la temática dirigido a toda la comunidad universitaria	Plan de apropiación Estrategias implementadas	2/ año 1 2/año 3	Informe de plan de apropiación
5. Implementar estrategias para la apropiación dentro de las comunidades universitarias			Informe de implementación del plan de apropiación, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.

6. Diseño e implementación de curso sobre metodologías de desarrollo de la FC en las Universidades	Diseño de propuesta de curso sobre metodologías de desarrollo de la FC	2/año 3	Informe de Implementación de curso sobre metodologías de desarrollo de la FC, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
7. Identificar y socializar buenas prácticas de operacionalización de la FC en las UES	Buenas prácticas en FC	2 / año 1	Documento sobre buenas prácticas en FC, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
8. Propiciar el desarrollo de tesis cotuteladas sobre formación ciudadana como parte de la movilidad nacional del CUECH	Tesis cotuteladas en torno a la FC	2 / año 3	Informe de tesis cotuteladas realizadas, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.

Objetivo específico N° 5	Desarrollar un espacio de trabajo que contribuya a reconocer las buenas prácticas para el trabajo en conjunto y a la integración del Sistema de Universidades Estatales (SUE) y a su posicionamiento a nivel nacional e internacional en el área de salud del ámbito de posgrado y postítulo.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Convocatoria a las IES.	Red de Colaboración para el desarrollo de posgrado y postítulos en el área de la Salud Constituida	Sem1/año 1	Acta de constitución de la red, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
2. inscripción de los representantes de las IES.			
3. Reunión de Constitución de las Red.			
4. Reuniones de trabajo de los representantes de las IES.	Diagnóstico y caracterización de las IES para el desarrollo de posgrado y postítulos en Salud	Sem1/año 1	Informe de diagnóstico y caracterización de las IES, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
5. Contratación de Profesional de Apoyo.			
6. Levantamiento de información de las IES			
7. Elaboración del informe diagnóstico y caracterización de las IES.			
8. Reuniones de trabajo de los representantes de las IES.	Agenda de trabajo de la Red Definido para el desarrollo de posgrado y postítulos en el área de la Salud.	Sem2/año 1	Agenda de trabajo de la Red aprobado por el Directorio del proyecto, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
9. Revisión del Diagnóstico y análisis de brechas de las IES.			
10. Determinación de la Agenda de trabajo.			
11. Presentación de la Agenda de Trabajo al Directorio.			
12. Contratación de servicios de apoyo para la implementación de la agenda de trabajo de la Red.	Primer Informe anual de implementación de la agenda de Trabajo de la Red	Sem 2 año 2	Informe de implementación de la agenda de trabajo del año 1, aprobado por el directorio del proyecto, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
13. Desarrollo de encuentros presenciales y telemáticos de la Red.			
14. Desarrollo de talleres de capacitación de los equipos de las IES.			

15. Evaluación y propuesta de mejora de la agenda de trabajo.			
16. Contratación de servicios de apoyo para la implementación de la agenda de trabajo de la Red.	Segundo Informe anual de implementación de la agenda de Trabajo de la Red	Sem 2/año 3	Informe de implementación de la agenda de trabajo del año 2, aprobado por el directorio del proyecto, reportado por el equipo de coordinación del proyecto.
17. Desarrollo de encuentros presenciales y telemáticos de la Red.			
18. Desarrollo de talleres de capacitación de los equipos de las IES.			
19. Evaluación y propuesta de mejora de la agenda de trabajo.			

2. Indicadores proyecto en red (Proyecto Red Estructural y Temática)							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	Red VRA	N° de reuniones	0	6	6	6	Informe anual de sistematización de las actividades.
1	Estrategia comunicacional	N° Acciones de difusión implementadas / N° de acciones diseñadas	0	0	25%	50%	informe de implementación estrategia comunicacional
2	Red de educación Inclusiva	N° de actividades de coordinación y participación realizadas.	0	6	9	9	Informe anual de sistematización de las actividades.
2	Diagnóstico de desarrollo en las universidades del estado	N° de UE diagnosticadas / N° de UE	0	25%	100%	0	Informes de diagnóstico.
3	Red de Salud mental	N° de actividades de coordinación y participación realizadas.	0	6	9	9	Informe anual de sistematización de las actividades.
3	Plan de prevención y apoyo a la salud mental	N° Acciones implementadas / N° de acciones diseñadas	0	0	25%	100%	informe de implementación de plan
4	Plan de apropiación de la formación ciudadana	N° Acciones implementadas / N° de acciones diseñadas	0	0	25%	100%	informe de implementación de plan
4	Actores capacitados en metodologías de FC	N° de actores capacitados	0	0	0	180	Informe de capacitación

2. Indicadores proyecto en red (Proyecto Red Estructural y Temática)							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
5	Aumento de las IES participantes de la Red de desarrollo de posgrado y postítulo en Salud.	N° de Instituciones participantes.	4 ²	6	7	9	Registro de IES que suscriben los acuerdos de la Red.
5	Actividades de coordinación y participación realizadas en la Red	N° de actividades de coordinación y participación realizadas.	0	9	12	14	Informe anual de sistematización de las actividades.

² Universidad de Valparaíso; Universidad de Tarapacá; Universidad de Magallanes, Universidad de Atacama.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Detalle de recursos solicitados (Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorias, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto)				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	\$324.048	La complejidad del proyecto radica en articular 5 líneas de trabajo, coordinar sus ejecuciones y generar estrategias de comunicación presentes en diversos objetivos.	Contratación docentes	
			Contratación académicos	
			Contratación equipo de gestión	\$219,600
			Contratación ayudantes y tutores	
			Otras contrataciones	\$132,400
	41%	Asimismo, para optimar el uso de recursos, se plantea el desarrollo de actividades como el diseño de cursos, sistematización de experiencias entre otras a profesionales contratados para resultados particulares.		
			Visita de especialista	\$9,000
			Actividades de formación y especialización	\$100,000
			Actividades de vinculación y gestión	\$ 20,000
			Movilidad estudiantil	
			Asistencia a reuniones y actividades académicas	
			Organización de actividades, talleres y seminarios	\$128,000
			Fondos concursables	
Gastos académicos	\$256.952 32%	Se requiere avanzar en temáticas que requieren de apoyo de expertos en el ámbito de la educación superior, la educación inclusiva		

Gastos de operación	\$104.000 13%	Dada la importancia de las temáticas abordadas en el proyecto se requiere de estrategias comunicacionales implementadas que permitan generar apropiación del proyecto, de la prevención y apoyo de la salud mental y la formación ciudadana.	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		
			Otros gastos		
			Materiales pedagógicos e insumos		
			Servicios de apoyo académico y difusión	estrategia comunicacional general del proyecto (OE1), estrategia para la prevención y apoyo de la salud mental (OE3), apropiación de la FC (OE4)	\$109.000
Servicios de consultoría	\$115.000 14%	En el caso de las consultorías corresponde a procesos de diagnóstico total del sistema los cuales requieren de dedicación y que aún no han sido explorados.	Impuestos, patentes y otros		
			Consultorías	Mecanismos de evaluación al modelo educativo (OE1), observatorio de salud mental (OE3), diagnóstico condiciones institucionales para la incorporación de los sellos identitarios (OE1), revisión actualizada de las experiencias y desarrollos institucionales sobre salud mental en las Ues. (OE3)	\$82.000
Subtotal cuenta gasto corriente					M\$800.000.-
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem (M\$)
Bienes	M\$000.000 00%		Bienes inmuebles		
			Equipamiento e instrumental de apoyo		
			Otros bienes		
			Alhajamiento y mobiliario		
			Fondos concursables (Bienes)		
Obras			Obra nueva		
			Ampliación		
			Remodelación		
			Estudios de obras		
Subtotal cuenta gasto capital					M\$000.000.-
Total proyecto (M\$)					M\$800.000.-

2. Presupuesto por universidad (a completar durante el proceso de reformulación)

Universidad	Recursos humanos	Ítems Corriente [M\$]			Servicios consultoría	Subtotal corriente [M\$]	Ítems Capital [M\$]		Subtotal capital [M\$]	Total [M\$] Universidad	Total [%] Universidad
		Gastos académicos	Gastos operación				Bienes	Obras			
U. TARAPACA	-	7.500	26.500	+	-	34.000	-	-	-	34.000	4,3
UNAP	-	7.500	2.500	+	-	10.000	-	-	-	10.000	1,3
U. ATACAMA	-	7.500	2.500	+	28.000	38.000	-	-	+	38.000	4,8
U. ANTOFAGASTA	-	7.500	2.500	+	-	10.000	-	-	+	10.000	1,3
U. LA SERENA	-	7.500	2.500	+	-	10.000	-	-	+	10.000	1,3
U. VALPO	-	16.500	2.500	+	-	19.000	-	-	+	19.000	2,4
UPLA	-	7.500	2.500	+	-	10.000	-	-	+	10.000	1,3
UMCE	-	5.750	2.500	+	-	8.250	-	+	+	8.250	1,0
UCHILE	219.600	25.750	2.500	+	-	247.850	-	-	+	247.850	31,0
UTEM	-	5.750	2.500	+	-	8.250	-	-	+	8.250	1,0
USACH	-	5.750	2.500	+	-	8.250	-	-	+	8.250	1,0
UOH	-	7.500	2.500	+	-	10.000	-	-	+	10.000	1,3
U. TALCA	132.400	7.500	2.500	+	-	142.400	-	-	+	142.400	17,8
UBB	-	7.500	42.500	+	-	50.000	-	-	+	50.000	6,3
UFRO	-	7.500	2.500	+	54.000	64.000	-	-	+	64.000	8,0
ULAGOS	-	107.500	2500	+	-	110.000	-	-	+	110.000	13,8
UAYSEN	-	7.500	2500	+	-	10.000	-	-	+	10.000	1,3
UMAG	-	7.500	2500	+	-	10.000	-	-	+	10.000	1,3
Total [M\$]	352.000	257.000	109.000	+	82.000	800.000	-	-	+	800.000	
Total %	44	32,125	13,625	+	10,125	100	0	-	+	100	

ANEXOS

Carta de Compromiso suscrita por rectores de universidades participantes en el proyecto (una carta por cada institución) y, en caso de corresponder, de responsable de entidad externa participante.

Se adjunta formato de carta por tipo de proyecto (estructural y temática)